



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
(130900)**

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
AÑO 2026**

Marzo de 2025



Supersolidaria



Contenido

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE ANTEPROYECTO 2026	3
INTRODUCCIÓN	4
INGRESOS	5
1. INGRESOS POR CONCEPTO DE TASA DE CONTRIBUCIÓN – CONTRIBUCIONES DIVERSAS	5
2. RECURSOS DE BALANCE – EXCEDENTES FINANCIEROS	7
GASTOS	7
3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7
3.1. GASTOS DE PERSONAL	8
3.1.1. SALARIO	8
3.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	9
3.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10
3.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10
3.2.1. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11
3.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13
3.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	14
4. INVERSIÓN	14
4.1. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL	14
4.2. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	15
4.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL.	16

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE ANTEPROYECTO 2026

Código Unidad Ejecutora	130900
Nombre Unidad Ejecutora	Superintendencia de la Economía Solidaria

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera creada mediante la Ley 454 de 1998.

La Superintendencia de la Economía Solidaria tiene como objetivo y finalidades:

- 1.** Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.
- 2.** Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.
- 3.** Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
- 4.** Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.
- 5.** Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas



Supersolidaria

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria – SUPERSOLIDARIA- SES, presenta el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2026, según lo previsto en los Artículos 9º y 12 del Decreto 568 de 1996, el Decreto 4730 de 2005 y la Circular Externa No. 012 del 28 de febrero de 2025, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El anteproyecto atiende lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 454 del 4 de agosto de 1998, de tal manera que tanto los ingresos de la entidad como los gastos de funcionamiento e inversión están orientados al cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de las organizaciones de carácter solidario. En la elaboración del anteproyecto participaron las distintas áreas de la entidad con la coordinación de la Secretaria General y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en donde es pertinente mencionar el avance significativo en el proceso de programación que se refleja en una mayor discriminación de la información permitiendo identificar y explicar con exactitud los requerimientos bajo el principio de austeridad y racionalización del gasto público tomando como referencia para la programación 2026 el año base 2024 con incrementos según parámetros establecidos para crecimiento del gasto en el citado año y proyecciones de gastos no recurrentes que se iniciaron en la presente vigencia.

Para el anteproyecto de la vigencia 2026, se proyectan recursos por **\$42.633.191.753** para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los cuales se consolidan a continuación:

RESUMEN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA ANTEPROYECTO 2026	
RUBRO	VALOR
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 19.247.768.960
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.520.940.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 325.512.793
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 538.970.000
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
INVERSIÓN	\$ 18.000.000.000
TOTAL	\$ 42.633.191.753

Atendiendo los criterios para la programación de los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, nos permitimos relacionar las bases de cálculo e información soporte de los ingresos y gastos del anteproyecto de presupuesto de 2026.



Supersolidaria

INGRESOS

1. INGRESOS POR CONCEPTO DE TASA DE CONTRIBUCIÓN – CONTRIBUCIONES DIVERSAS

El artículo 37 de la Ley 454 de 1998 establece que "los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de la Economía Solidaria provendrán de la tasa de contribución pagadas por las entidades sujetas a su inspección, control y vigilancia, así como los otros conceptos de que trata el numeral 2 del presente artículo". El manejo y administración de estos recursos estarán a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

1. Para aquellas entidades vigiladas que reporten oportunamente sus estados financieros a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tomará como base el total de sus activos, multiplicados por la tarifa que fije la Superintendencia de Economía Solidaria para el período fiscal correspondiente, la cual no podrá ser superior al dos por mil del total de activos reportados. Para la vigencia 2025 las condiciones fueron:

TASA DE CONTRIBUCIÓN AÑO 2025		
NIVELES DE SUPERVISIÓN	RANGOS	TARIFA POR MIL
PRIMER	Todas las entidades que ejercen la actividad financiera y otras designadas por Resolución.	0.899
SEGUNDO	Entidades con activos al 31 de diciembre de 2024 (>)o(=) a \$ 5.927.392.000	0.509
TERCER	Entidades con activos al 31 de diciembre de 2024 (>)o(=) a \$461.149.610 hasta \$5.927.391.999	0.346
NOTA 1	Las entidades con activos al 31 de diciembre de 2024 inferiores a \$461.149.610 no pagarán tasa de contribución	0

Fuente: Circular Externa No. 76 de 2025 (Supersolidaria)

2. Para las entidades vigiladas que no suministren oportunamente su información financiera al corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se les liquidará la tasa de contribución aplicando la fórmula establecida en el numeral 3º del artículo 38 de la Ley 454 de 1998, según el cual establece:

"Cuando una organización de economía solidaria no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año anterior o no liquide la contribución respectiva, esta Superintendencia la liquidará



Supersolidaria

aplicando a la contribución del período anterior un incremento correspondiente al promedio de la tasa de crecimiento de los activos totales de las entidades del sector con un ajuste adicional del cinco por ciento (5%)”.

3. Cuando una organización realice la retransmisión de la información financiera y el valor de los activos inicialmente reportados tuviere alguna variación, la Superintendencia procederá a reliquidar la tasa de contribución correspondiente.
4. En los casos en que la organización solidaria no hubiere estado sometida a inspección, vigilancia y control durante toda la vigencia, la liquidación de la tasa de contribución se hará de manera proporcional al lapso durante el cual se haya practicado la supervisión, en los términos establecidos en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 454 de 1998.
5. Una vez liquidada la contribución se divide el valor en dos cuotas y se establecen los plazos límites para el pago, por lo mismo, al entrar en mora en el pago, ocasionará el cobro de los respectivos intereses moratorios certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigentes al momento de efectuarse el pago.

A continuación, presentamos el comportamiento de recaudo para la tasa de contribución desde la vigencia 2020 a 2024 y el proyectado de recaudo para las vigencias 2025 y 2026:

PROYECCIÓN DE INGRESOS DEL 2026				
VIGENCIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	TOTAL
2020	\$ 23.901.640.709	\$ 3.284.119.993	\$ 1.374.380.642	\$ 28.560.141.344
2021	\$ 27.145.921.943	\$ 2.996.781.012	\$ 1.093.197.421	\$ 31.235.900.376
2022	\$ 28.802.306.984	\$ 3.110.276.523	\$ 1.099.472.418	\$ 33.012.055.925
2023	\$ 30.674.600.246	\$ 2.360.034.431	\$ 847.225.546	\$ 33.881.860.223
2024	\$ 32.928.671.336	\$ 2.337.571.223	\$ 985.516.259	\$ 36.251.758.818
2025	\$ 37.406.468.560	\$ 3.059.752.526	\$ 1.062.596.702	\$ 41.528.817.788
2026	\$ 38.528.662.617	\$ 3.151.545.102	\$ 1.094.474.603	\$ 42.774.682.322

Como se muestra en la *tabla de proyección de ingresos del 2026*, se proyecta que el recaudo por concepto de tasa de contribución para el año 2026 alcance los **\$42.774.682.322**. Esta proyección se basa en la causación de la tasa de contribución registrada al 28 de febrero de 2025, ajustada con un incremento del 3%, correspondiente a la inflación doméstica prevista en los supuestos macroeconómicos del Anexo 1 de la Circular Externa 012 – Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2026.

Por lo que, atendiendo la armonía presupuestal, en cuanto a la balanza de ingresos y gastos se reportara a efectos del Anteproyecto 2026 el valor de ingresos - tasa de contribución **\$38.133.191.753**.

2. RECURSOS DE BALANCE – EXCEDENTES FINANCIEROS

Según la Ley 454 de 1998 y Ley 795 de 2003, el cobro de la primera cuota de la tasa de contribución se realiza en el mes de febrero con fecha límite de pago el 19 de abril, según circular externa de cobro de tasa de contribución de la vigencia, por tanto, los gastos de personal y generales del primer bimestre no estarían financiados en su totalidad con recursos propios sino hasta su recaudo; se solicita su financiamiento con recursos de capital provenientes de los excedentes financieros generados en vigencias anteriores.

Por lo anterior, se está programando un valor de **\$4.500.000.000** para financiar los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Entidad.

A continuación, se relaciona el balance de ingresos propuesto en el anteproyecto 2026 y el valor de los recursos por conceptos de recaudo de tasa de contribución y excedentes financieros:

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
TASA DE CONTRIBUCIÓN	\$ 38.133.191.753
RECURSOS DE BALANCE - EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 4.500.000.000
TOTAL	\$ 42.633.191.753

GASTOS

3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de funcionamiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia fiscal del año 2026 se estiman en **\$24.633.191.753**, con un incremento del 5.2% para gastos de personal, el 3% para adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y el 3.6% para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora:



Supersolidaria

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CUENTA	APROPIADO VIGENCIA 2025	PROYECTADO VIGENCIA 2026
1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 18.198.000.000	\$ 19.247.768.960
2. OTROS GASTOS DE PERSONAL	\$ 968.000.000	\$ -
3. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.098.000.000	\$ 4.520.940.000
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.381.000.000	\$ 325.512.793
5. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 524.000.000	\$ 538.970.000
TOTAL	\$ 25.169.000.000	\$ 24.633.191.753

3.1. GASTOS DE PERSONAL

La proyección de los Gastos de Personal para el año 2026 asciende a **\$19.247.768.960** y se proyectó tomando como base la planta total de 141 funcionarios y el Decreto 0301 de 2024; es así que, se distribuyen como se indica a continuación, con un crecimiento del 5.2% de acuerdo con los supuestos Macroeconómicos de la Circular Externa 012 de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OBJETO DEL GASTO	PROYECTADO VIGENCIA 2026
SALARIO	\$ 12.530.288.054
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.552.469.303
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.165.011.603
TOTAL	\$ 19.247.768.960

3.1.1. SALARIO

Para efecto de la programación del Anteproyecto, este rubro se proyectó tomando como base la planta total de 141 funcionarios, con un costo total de **\$12.530.288.054**, de acuerdo con los supuestos Macroeconómicos de la Circular Externa 012 de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El valor definido en las horas extras se proyecta un valor de **\$29.400.000**, para aquellos cargos que por razón de sus funciones se les aprueba el uso de las mismas, de acuerdo con el Decreto 0301 de 2024 para el reconocimiento de las horas extras.



Supersolidaria

Los conceptos de gastos definidos en este rubro corresponden a las prestaciones sociales de ley y están de acuerdo con la aplicación del catálogo de gastos vigente.

Con una desagregación propuesta de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROYECTADO VIGENCIA 2026
SUELDO BÁSICO	\$ 10.058.720.295
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 59.527.716
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 15.288.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 32.916.000
PRIMA DE SERVICIO	\$ 467.559.959
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 320.930.878
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 29.400.000
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.045.452.423
PRIMA DE VACACIONES	\$ 500.492.783
TOTAL	\$ 12.530.288.054

3.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Las contribuciones legales corresponden a las destinadas a entidades del sector privado y público, como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, el valor proyectado para la vigencia 2026 asciende a la suma de **\$4.552.469.303**, calculados sobre 141 cargos en la Entidad, así:

CONCEPTO DE GASTO	PROYECTADO VIGENCIA 2026
PENSIONES	\$ 1.344.316.198
SALUD	\$ 952.223.972
APORTES DE CESANTÍAS	\$ 1.097.452.579
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 487.439.028
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 61.738.738
APORTES AL ICBF	\$ 365.579.271
APORTES AL SENA	\$ 243.719.517
TOTAL	\$ 4.552.469.303



Supersolidaria

3.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Las remuneraciones no constitutivas de factor salarial corresponden a los gastos del personal vinculados laboralmente con la entidad y que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. El valor proyectado para la vigencia 2026 asciende a la suma de **\$2.165.011.603**, calculados sobre 141 cargos en la Entidad, así:

CONCEPTO DE GASTO	PROYECTADO VIGENCIA 2026
SUELDO DE VACACIONES	\$ 734.056.092
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 59.959.869
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 958.602.150
PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 412.393.492
TOTAL	\$ 2.165.011.603

Cabe mencionar que la proyección de Gastos de Personal presentado para el anteproyecto 2026 se realiza con base en el reconocimiento salarial a los empleos públicos de entidades de orden nacional, vigente a la fecha de entrega de esta justificación conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calculando el incremento propuesto en los supuestos macroeconómicos para esta sección presupuestal.

3.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La programación de la Adquisición de Bienes y Servicios, se hace con base en la circular externa 012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asciende a la suma de **\$4.520.940.000**, proyectado y clasificado según el catálogo de gastos vigente para el 2026.

Dentro de la programación realizada para la vigencia 2026, se priorizaron gastos como la renovación de las pólizas que amparan los bienes de la Supersolidaria en coberturas de responsabilidad civil extracontractual, incendio, terremoto, seguro todo riesgo de automóviles, SOAT y la póliza de servidores públicos, los gastos por concepto de viáticos por las comisiones de los funcionarios a diferentes ciudades del país, entre muchos otros.

La distribución de la adquisición de bienes y servicios se discrimina así:



Supersolidaria

3.2.1. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Se programa para la vigencia 2026 la suma de **\$4.520.940.000** discriminados así:

OBJETO DEL GASTO	PROYECTADO VIGENCIA 2026
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 4.520.940.000
TOTAL	\$ 4.520.940.000

3.2.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS: Se programa para la vigencia 2025 la suma de **\$184.411.086** detallados a continuación:

- **Dotación (prendas de vestir y calzado): \$26.126.000** en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989.
- **Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados: \$90.000.000** para contrato de proveeduría integral de papelería, suministro de tóner, diario oficial y gastos de caja menor.
- **Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear: \$37.385.086** para el combustible de los vehículos de la entidad.
- **Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre): \$4.120.000** para la compra de elementos de los botiquines y extintores.
- **Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo): \$22.660.000** para la compra de materiales de ferretería y gastos de caja menor.
- **Maquinaria de oficina, contabilidad e informática: \$4.120.000** Compra de elementos de oficina y gastos de caja menor.

3.2.1.2. ADQUISICION DE SERVICIOS: Se programa para la vigencia 2025 la suma de **\$4.336.528.914** detallados a continuación:



Supersolidaria

- **Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de electricidad, gas y agua: \$467.691.190**, recursos programados para el suministro de comidas, transportes de pasajeros y carga y el pago del servicio de energía.
- **Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: \$230.664.675** recursos programados para el pago de los gastos por la renovación de las pólizas que amparan los bienes de la Supersolidaria en coberturas de Responsabilidad civil extracontractual, incendio, terremoto, seguro contra todo en automóviles, SOAT y la póliza de servidores públicos.
- **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: \$3.335.480.329**, recursos programados para el pago de la prestación de servicio de aseo y cafetería, servicio de seguridad y vigilancia, para mantenimiento de los aplicativos de pagos y de cartera, de activos fijos y de nómina que maneja la entidad; para la prestación de servicios jurídicos y contables, servicios de telecomunicaciones y para el pago de administración oficina 801, ubicada en la Carrera 60 No 24-09, que hace parte de la copropiedad denominada GRAN ESTACIÓN II CENTRO COMERCIAL.
- **Servicios para la comunidad, sociales y personales: \$192.692.720**, recursos programados para el bienestar de los empleados y sus familias mejorando la salud física, mental y el desarrollo de competencias y habilidades en forma integral de los funcionarios de la entidad y para los gastos de capacitación cuya finalidad es el apoyo en la búsqueda de mejorar las aptitudes, competencias y conocimientos de los funcionarios para el buen desempeño de sus funciones y contribuir al desarrollo del talento humano y organizacional.
- **Viáticos de los funcionarios en comisión: \$110.000.000**, recursos programados por concepto de viáticos y gastos de viaje al interior del país por visitas programadas a las organizaciones vigiladas, en cumplimiento de la misionalidad de la Supersolidaria.



Supersolidaria

3.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes para la vigencia 2026 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, representan la suma de **\$325.512.793** proyectadas para dar cumplimiento a los fallos judiciales o mandamiento de pago en contra de la Supersolidaria y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), y se discriminan así:

- **Sentencias y Conciliaciones:** Según calificación del riesgo realizada con corte a 31 de diciembre de 2024, las sentencias y conciliaciones representan la suma de **\$267.652.793**.

Bajo ese panorama la Oficina Asesora Jurídica presupuesta como provisión de Sentencias y Conciliaciones aquellos procesos que tengan como calificación actual de riesgo, la denominada "Alta" en los componentes manejados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para el caso en particular, la entidad presupuesta el valor de \$267.652.793,462 con el cual busca respaldar una eventual condena en los siguientes procesos:

Radicado del Proceso	Calificación del Riesgo	Valor Provisión
11001333400520180017500	ALTA por perdida de fallo en primera instancia	\$42,846,077
41001333300520220038900	ALTA por perdida de facultad sancionatoria	\$224.806.716

Los anteriores procesos al catalogarse su probabilidad de alta ocurrencia, conforme a la resolución 353 de 2016 se funda en también en la metodología del cálculo de riesgo diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e integrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI que plantea una directriz de obligatorio cumplimiento, la cual es que ante perdida en primera instancia del proceso este automáticamente sube a calificación Alta.

A su vez, al tratarse de pasivos contingentes y bajo esos mismos parámetros el radicado 41001333300520220038900 comporta un alto nivel de perdida que actualmente se encuentra en gestión de la Defensa Judicial de la entidad, no obstante, debe provisionarse hasta que este proceso esté finalizado.

- **Prestaciones Sociales:** Con el fin de contar con recursos para atender los gastos de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad la entidad de acuerdo a los comportamientos anuales prevé un presupuesto de **\$57.860.000**.



Supersolidaria

Se recomienda tener los recursos necesarios disponibles, en aras de evitar que la Superintendencia tenga que pagar intereses de mora por el no pago de la sentencia dentro de los plazos establecidos por la ley.

3.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

- **Impuestos:** Los recursos programados por valor de **\$360.780.000** se requieren para atender el pago del impuesto predial de la oficina ubicada en la Carrera 60 No 24-09 Piso 8, que hace parte de la copropiedad denominada GRAN ESTACIÓN II CENTRO COMERCIAL y la tasa de semaforización de los vehículos propiedad de la Supersolidaria.
- **Cuota de Fiscalización y Auditaje:** Los recursos programados por valor de **\$178.190.000** se requieren para atender el pago de la contribución por auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de la República.

4. INVERSIÓN

Se proyecta un gasto de inversión de **\$18.000.000.000** para el año 2026, alineado con las líneas estratégicas del programa de gobierno. A continuación, se detalla la articulación de los tres proyectos correspondientes:

4.1. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL

Para este proyecto, la estrategia de "Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadano". Desde la cual se propone el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, mejorando la eficiencia institucional y generando valor público en el marco de un Estado abierto, con énfasis en los territorios.

El proyecto de inversión busca alcanzar sus objetivos específicos, los cuales plantean la articulación de los sistemas de gestión de la SES y la optimización de su implementación, así como el aumento de la efectividad en la gestión y atención de los grupos de valor e interés. Estos objetivos se lograrán a través



Supersolidaria

de la implementación de sistemas de gestión, la elaboración de documentos normativos y la atención a la ciudadanía.

Con las demandas y necesidades ciudadanas, la calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas, la incorporación de prospectiva y estudios de futuros en la planeación estratégica de las entidades y el aseguramiento de la unidad y coherencia entre las funciones ejercidas y el objeto que persiguen las entidades ejecutoras, evitando duplicidad de funciones y actividades entre entidades.

Lo anterior, permitirá que la Supersolidaria pueda velar por la protección de los derechos de los asociados de las organizaciones solidarias y facilitar el cumplimiento del marco estratégico de la Entidad. Además, de reforzar, implementar y articular sistemas de gestión y canales de atención ciudadana que amplie el alcance territorial de nuestras funciones de inspección, vigilancia y control. De esta manera, la imagen institucional logrará una mayor presencia en el territorio nacional, alcanzando un mayor grado de legitimidad y gobernanza.

Por otra parte, el fortalecimiento de las capacidades de la Supersolidaria, reflejado en la eficiencia institucional y la generación de valor público, garantizará la participación de las organizaciones vigiladas como un valor esencial y transversal al proceso de gestión institucional.

4.2. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

El proyecto de inversión busca alcanzar sus objetivos específicos los cuales plantean la adopción de marcos de referencia para la gestión de TI, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y mejora de la gestión del ciclo de vida de la información. Estos objetivos se lograrán a través de la elaboración de documentos de planeación estratégica de TI, la provisión de servicios tecnológicos y la implementación de servicios de información.

De esta manera, la entidad logrará impulsar la innovación pública dentro del desarrollo operativo, integrando como lo propone el PND la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía y de la entidad. Esto permitirá el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos y contratistas en el aprovechamiento de datos y de tecnologías digitales para la consecución del objetivo misiones de inspección, supervisión y control de las organizaciones solidarias.



Supersolidaria

4.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL.

Se destaca para este proyecto el eje transformacional de “Estabilidad Macroeconómica”. Desde este eje, la Supersolidaria se propone fortalecer el modelo de supervisión de las organizaciones de la economía solidaria, permitiendo así proteger los intereses de los asociados a dichas organizaciones dentro del marco económico del país, velar por la naturaleza jurídica de las mismas, vigilar la correcta aplicación de los recursos de las entidades y supervisar el cumplimiento de los propósitos socioeconómicos no lucrativos que las guían.

De esta manera, el proyecto de inversión busca alcanzar sus objetivos específicos a través de la mejora del nivel de implementación del modelo de supervisión, el conocimiento del universo real de organizaciones solidarias sujetas de supervisión y poner a conocimiento de los grupos de interés la misión institucional de la Supersolidaria. Estos objetivos se lograrán a través de la elaboración de documentos normativos, la implementación de un servicio de supervisión basado en riesgos y normas internacionales de información financiera, la aplicación del servicio de seguimiento a entidades financieras supervisadas, el fortalecimiento del servicio de gestión de información del sector solidario y la divulgación del sistema de supervisión basado en riesgos.

Asimismo, la entidad logrará fortalecer la adopción de un nuevo esquema de supervisión prospectivo, participativo y preventivo, mediante el afianzamiento de una economía productiva y popular para la vida. En donde, las organizaciones solidarias serán actores clave, ya que contribuyen a la generación de empleo, ingresos, bienestar y equidad social, así como a la protección del medio ambiente y la soberanía alimentaria. Sin embargo, estas organizaciones enfrentan diversos desafíos y riesgos que requieren de una adecuada regulación y supervisión, que garantice su solvencia, estabilidad y competitividad. Por lo tanto, el papel de la Superintendencia en el cumplimiento de su mandato legal, contribuirá directa e indirectamente a la estabilidad de las organizaciones solidarias, del sector y la economía en general.

Además, la Superintendencia en su tarea misional de supervisión de la economía del país, considera dentro de su proyecto de inversión la Economía Popular y Comunitaria propuesta como ruta de acción dentro del Plan Nacional de Desarrollo como un eje transversal.



Supersolidaria

Para la vigencia 2026 en relación a los gastos de inversión, se establece una apropiación de **\$18.000.000.000**, la cual está distribuida en los siguientes proyectos de inversión viabilizados por el Departamento Nacional de Planeación:

PROYECTO	DISTRIBUCIÓN VIGENCIA 2026
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL	\$ 2.800.000.000,00
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	\$ 6.360.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL	\$ 8.840.000.000,00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 18.000.000.000,00

Elaboró:

1. Ingresos: Uriel Quintero, Juan Carlos Estupiñán, Jeimy Rozo
2. Gastos: (Gastos de Personal- Transferencias corrientes) Jorge Cuza, (Gastos de Funcionamiento- Impuestos) Carlos Ballesteros, (Sentencias y Conciliaciones) Raiza Posada
3. Inversión: Angelica Zambrano

Revisó: Yuriana Sánchez, Patricia Mendoza, Nadia Ibarguen, Laura Prada

Vo.Bo.: Iván Mauricio Alemán Peñaranda

Aprobó: Comité Directivo SES mediante Acta No. 03 de fecha 25 de marzo de 2025